

2195

746

30-12-77

Res. que aprueba el contrato
suscrito entre el Estado
nos y la Arquidiócesis de Santo
Domingo, que traspasa a título de
donación un finca salina.

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA



*Aprobada en Sesión
Leet. sesión día 30/12/77*

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
28 de diciembre de 1977.

Núm. 00532:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en Sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria por medio del cual el Estado Dominicano dona en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica Apostólica y Romana, los Solares Nos. 1 de la Manzana No.2855 del D.C. No.1 del D.N., Solar No.6 de la Manzana No.331 del D.C. No.1 del D. N.; Solar No.8-9-Prov. de la Manzana No.375, del D. C. No.1, del D. N.-

Muy atentamente le saluda,

[Firma manuscrita]
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

dr.

Archi



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 11 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, traspasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, los solares Nos. 1 de la Manzana No.2855, del D. C., No.1 del D. N., Solar No.6 de la Manzana No.331 del D. C. No.1 del D. N., Solar No.8-9-Prov., de la Manzana No.375 del D. C. No.1, del D.N.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 11 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, traspasa a título de donación en favor de LA ARQUIDIOCESIS DE SANTO DOMINGO de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, los Solares Nos. 1 de la Manzana No.2855, del D.C. No.1, del D.N.; Solar No.6 de la Manzana No.331 del D.C. No.1 del D.N.; Solar No.8-9-Prov. de la Manzana No. - 375 del D.C. No.1 del D.N.; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.3437.-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licenciada Mariana Binet Mieses, - dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la cédula de identificación personal número 23663, serie 23, sello al día, Registro Electoral No. 1251114, de este domicilio y residencia, quién actúa de acuerdo con poder especial conferidole en fecha 27 del mes de octubre del año 1977, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte, LA ARQUIDIOCESIS DE SANTO DOMINGO de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, dotada de personalidad jurídica de acuerdo con las leyes Nos. 117, 390, y 3928, de fecha 20 de abril de 1931, 20 de septiembre de 1943 y 20 de septiembre de 1954, respectivamente, con su asiento en esta ciudad, en el Edificio del Arzobis-

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL

19

2193

REGISTRADA con el Número

en el folio 416 del Libro Letra E

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

19

Emplegado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, en fecha 11 de Nov. de 1977.-

PAG. /2

pado de Santo Domingo, debidamente representada por su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No. 7038, serie 1ra., sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con las atribuciones correspondientes a las funciones que desempeña, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por medio del presente acto, el Estado Dominicano dona, de una vez y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, quien acepta de manera formal y expresa, los inmuebles que se describen a continuación:

a) El solar No. 1 (uno) de la Manzana No. 2855 (dos mil ochocientos cincuenticinco) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, con área de 10,600.00 (diez mil seiscientos) metros cuadrados, donde se encuentra construida una edificación propiedad de la Iglesia Católica, - Apostólica y Romana, de blocks y concreto, techada de concreto, de una - planta, donde se encuentra ubicada la Iglesia de San Vicente de Paul de los Minas, solar que tiene los siguientes linderos: al Norte, calle Carrera G y calle Santa Luisa de Marillac, al Este, calle Santa Luisa de Marillac, al Sur Ave. San Vicente de Paul y al Oeste, calle Carrera G, amparado por el Certificado de Título No. 77-5752, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

b) El solar No. 6 (seis) de la Manzana No. 331 (trescientos treinta y uno) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, con un área de 688.81 (seiscientos ochentiocho punto ochentium) metros cuadrados, con frente a la calle Hostos, de esta ciudad y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas de mampostería, actualmente No. 354 de la calle - Hostos, donde funcionan las diversas asociaciones de la Iglesia Nuestra Señora de la Altagracia, de esta ciudad, y donde residen los sacerdotes que atienden la misma, solar que tiene los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 3, 4 y 5; al Sur, Solar No. 7, al Este, calle Hostos y al Oeste, Solar No. 3, se hace constar en la Certificación expedida en fecha

... en virtud de la Ley No. 11, de 1977.

... de este orden, ...



2a
LEGISLATURA DEL Ord 172 1977

REGISTRADA con el Número 3193
en el folio 46 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 5
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. 15 de Mayo de 1977

[Signature]
1977

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato de Donación entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, en fecha 11 de Nov. de 1977.-

PAG/3

12 de octubre de 1977 por el Secretario del Tribunal de Tierras, que dicha porción de terreno se encuentra actualmente en proceso de saneamiento, de acuerdo con resolución de Prioridad dictada en fecha 13 de enero de 1930 por el Tribunal Superior de Tierras; y

c) El Solar No. 8-9-Prov. (ocho-nueve-provisional) de la Manzana No.375 (trescientos setenticinco) del Distrito Catastral No. 1 (uno) del Distrito Nacional, con sus mejoras consistentes en una casa de mampostería, de una planta, donde se construye actualmente el Hogar de Bebés "Manuela Díez" de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y donde también se construirá el Centro Educativo "Padre Castellanos", solar que tiene una extensión superficial de 1,615.09 (mil seiscientos quince punto cero nueve) metros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 1 y 5, al Este, calle Sánchez, al Sur, Solares Nos. 1, 20 y 10 y al Oeste, solar No. 1, se hace constar en la Certificación expedida en fecha 12 de octubre de 1977 por el Secretario del Tribunal de Tierras, que dicha porción de terreno se encuentra actualmente en proceso de saneamiento, de acuerdo con Resolución de Prioridad dictada en fecha 22 de septiembre de 1933 por el Tribunal Superior de Tierras.....

SEGUNDO: El presente contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles objeto del mismo un valor en conjunto que excede de los RD\$20,000.00.....

TERCERO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.....

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día once del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
 Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA ARQUIDIÓCESIS DE SANTO DOMINGO DE LA IGLESIA CATOLICA,

CONGRESO NACIONAL

ABUNTO



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio 46 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 14

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19

Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, en fecha 11 de Nov. de 1977.-

PAG/4

Octavio A. Card. Beras Rojas,
 Ar. de Santo Domingo.

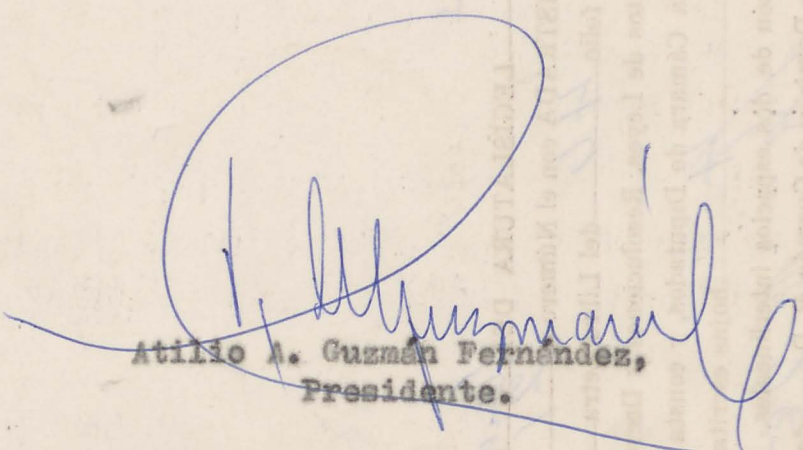
YO, DR. F. E. EFRAIN REYES DULUC, abogado notario público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio, residencia y estudio abierto en esta ciudad, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron los señores Lic. Mariana Binet Miseses, Administra General de Bienes Nacionales, en representación del Estado Dominicano y su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, en representación de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, personas cuyas generales constan en el acto que antecede y a quienes doy fé conocer, quienes en mi presencia firmaron dicho acto, declarándome hacerlo de buena fé y voluntariamente en sus indicadas representaciones.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los once - (11) días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

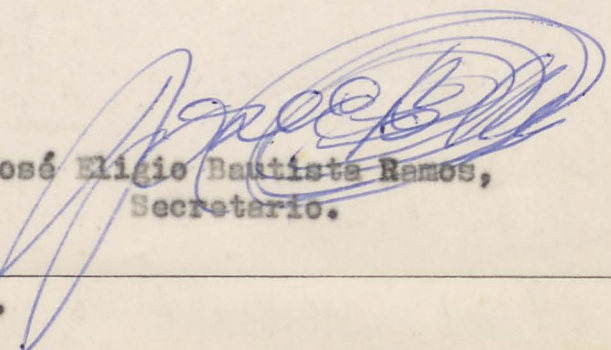
Exonerado de Impuestos
 de acuerdo con la Ley.

Dr. F. E. Efrain Reyes Duluc,
 Abogado-Notario Público.

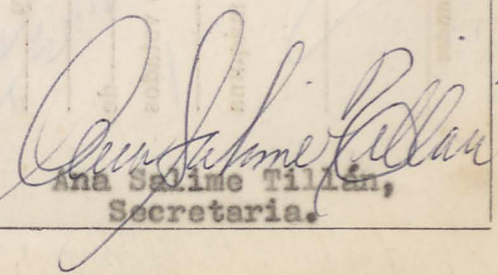
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.



José Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.



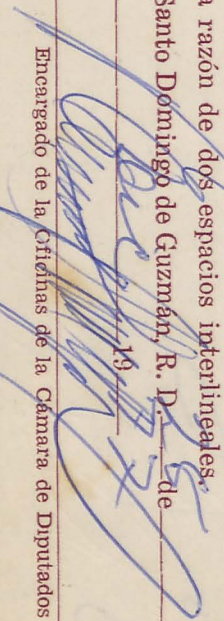
Ana Salme Tillán,
 Secretaria.

dr.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG

21
 LEGISLATURA DEL Quinto 27
 REGISTRADA con el Número 19
 en el folio 40 del Libro Letra E de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
 por la Cámara de Diputados, y consta de 4
 hojas escritas a máquina
 a razón de dos espacios interlineales.
 Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Mayo

 Encargado de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de diciembre de 1977.-

01329

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00532, de fecha 28 de diciembre del año en curso y de la Resolución Aprobatoria del Contrato de donación, por medio del cual el Estado Dominicano dona en favor de la ARQUIDIOCESIS DE SANTO DOMINGO DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA, los Solares Nos. 1 de la Manzana No.2855, del D.C., No.1, del Distrito Nacional, Solar No.6 de la Manzana No. 331 del D.C. No.1, del Distrito Nacional, Solar No.8-9-Prov. de la manzana No. 375 - del D.C., No.1 del Distrito Nacional, cuyo valor excede de los \$20,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha, aprobó la Resolución Aprobatoria del referido Contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-



Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
30 de diciembre de 1977.-

01328

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la,
República.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de Donación, por medio del cual el Estado Dominicano dona en favor de la ARQUIDIOCESIS DE SANTO DOMINGO DE LA IGLESIA CATOLICA APOSTOLICA Y ROMANA, los Solares Nos. 1 de la Manzana Np.2855, del D.C., No.1, del Distrito Nacional, Solar No.6 - de la Manzana No.331 del D.C. No.1, del Distrito Nacional, Solar No.8-9-Prov. de la Manzana No.375 del D.C., No.1 del Distrito Nacional, cuyo valor excede de los \$20,000.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 11 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, tras pasa a título de donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, los solares Nos. 1 de la Manzana No. 2855, del D. C. No.1 del D. N., Solar No.6 de la Manzana No.331 del D. C. No.1 del D. N., Solar No.8-9-Prov., de la Manzana No.375 del D. C. No. 1 del D. N.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 11 de noviembre del año 1977, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. Mariana Binet Mieses, tras pasa a título de Donación en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, los Solares Nos.1 de la Manzana No.2855, del D. C. No.1, del D. N., Solar No.6 de la Manzana No.331 del D. C., No.1 del D. N., Solar No.8-9-Prov. de la Manzana No.375 del D. C. No.1 del D. N., que copiado a la letra dice así:

CONTRATO 3437

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Licenciada Mariana Binet Mieses, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública, portadora de la cédula de identificación personal Número 23663, serie 23, sello al día, Registro Electoral No.1251114, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con poder especial conferídole en fecha 27 del mes de octubre del año 1977, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; y de la otra parte, LA ARQUIDIOCESIS DE SANTO DOMINGO DE LA IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA Y ROMANA, dotada de personalidad jurídica de acuerdo con las leyes Nos.117, 390 y 3928, de fechas 20 de abril de -

2^a LEGISLATURA ANAL. DE 1977

REGISTRADA AL No. 780

en el folio _____ del libro letra R

No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de vein

hojas escritas en máquinas, e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Julio 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana en fecha 11 de noviembre del año 1977. PAG. 2

1931, 20 de septiembre de 1943 y 20 de septiembre de 1954, respectivamente, con su asiento en esta ciudad, en el Edificio del Arzobispado de Santo Domingo, debidamente representada por su Eminencia Reverendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano de Santo Domingo, Primado de América, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identificación personal No.7038, serie lra., sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con las atribuciones correspondientes a las funciones que desempeña, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por medio del presente acto, el Estado Dominicano Dona, de una vez y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor de la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, quien acepta de manera formal y expresa, los inmuebles que se describen a continuación:

- a) El Solar No.1 (uno) de la Manzana No.2855 (dos mil ochocientos cincuenticinco) del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, con área de 10,600.00 (diez mil seiscientos) metros cuadrados, donde se encuentra construida una edificación propiedad de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, de blocks y concreto, techada de concreto, de una planta, donde se encuentra ubicada la Iglesia de San Vicente de Paul de los Minas, solar que tiene los siguientes linderos: al Norte, Calle Carrera G y Calle Santa Luisa de Marillac, al Este, Calle Santa Luisa de Marillac, al Sur, Ave. San Vicente de Paul y al Oeste, calle Carrera G, amparado por el Certificado de Título No.77-5752, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

2da REGISTATURA del DE 1977

REGISTRADA AL N.º 780

en el folio del libro 9 letra 5

No de la serie de Leyes, Resoluciones y decretos emitidos por el Senado

Y conste de veinte hojas extraídas en razón de dos espaldas de millares.

Santo Domingo, 24 de Julio 1977

Secretario del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

 Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito -
 entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de
 Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apóstolica
 y Romana en fecha 11 de noviembre del año 1977.

PAG.

3

- b) El Solar No.6 (seis) de la Manzana No.331 (trescientos treinta y uno) del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, con un área de 688.81 (seiscientos ochentiocho punto ochentiún) metros cuadrados, con frente a la calle Hostos, de esta ciudad y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas de mampostería, actualmente No.354 de la Calle Hostos, donde funcionan las diversas asociaciones de la Iglesia de Nuestra Señora de La Altagracia, de esta ciudad, y donde residen los Sacerdotes que atienden la misma, solar que tiene los siguientes linderos: al Norte, Solares Nos. - 3, 4 y 5; al Sur, Solar, No.7, al Este, Calle Hostos y al Oeste, Solar No.3, se hace constar en la Certificación expedida en fecha 12 de octubre de 1977 por el Secretario del Tribunal de Tierras, que dicha porción de terreno se encuentra actualmente en proceso de saneamiento, de acuerdo con resolución de Prioridad dictada en fecha 13 de enero de 1930 por el Tribunal de Tierras; y
- c) El Solar No.8-9-Prov. (ocho-nueve-provisional) de la Manzana No.375 (trescientos setenticinco) del Distrito Catastral No.1 (uno) del Distrito Nacional, con sus mejoras consistentes en una casa de mampostería, de una planta, donde se construye actualmente el Hogar de Bebés "Manuela Diez" de la Parroquia Nuestra Señora del Carmen y donde también se construirá el Centro Educativo "Padre Castellanos", solar que tiene una extensión superficial de 1,615.09 (mil seiscientos quince punto cero nueve) metros cuadrados, y los siguientes linderos: al Norte, solares Nos. 1 y 5, al Este, calle Sánchez, al Sur Solares Nos. 1, 20 y 10 y al Oeste, solar No.1, se hace constar en la Certificación expedida en fecha 12 de octubre de 1977 por el Secretario del Tribunal de Tierras, que dicha porción de terreno se encuentra actualmente en proceso de saneamiento, de acuerdo con Resolución de Priori

CONGRESO NACIONAL

222

LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 780

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de hojas escritas en máquinas

espacios interlineales, folio de dos

Santo Domingo, 30 de Mayo de 1977



Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito - entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana en fecha 11 de noviembre del año 1977. PAG. 4

dad dictada en fecha 22 de septiembre de 1933 por el Tribunal Superior de Tierras.

SEGUNDO: El presente Contrato será sometido a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con las disposiciones del Artículo 55, - inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles objeto del mismo un valor en conjunto que excede de los RD\$20,000.00.....

TERCERO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente Contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.....

HECHO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día once del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete (1977).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

POR LA ARQUIDIOCESIS DE SANTO
DOMINGO DE LA IGLESIA CATOLICA
APOSTOLICA Y ROMANA:

Octavio A. Card. Beras Rojas,
Ar. de Santo Domingo.

YO, DR. F. E. EFRAIN REYES DULUC, Abogado-Notario público de los del número del Distrito Nacional, con mi domicilio, residencia y estudio - abierto en esta ciudad, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron

2da LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 780

en el folio del libro letra S

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *diez*

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de dic 1977

[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito -
entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de
Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica
y Romana en fecha 11 de noviembre del año 1977.

PAG. 5

los señores Lic. MARIANA BINET MIESES, Administradora General de Bienes -
Nacionales, en representación del Estado Dominicano y su Eminencia Rever-
rendísima Octavio Antonio Cardenal Beras Rojas, Arzobispo Metropolitano -
de Santo Domingo, Prímado de América, en representación de la Arquidióce-
sis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, perso-
nas cuyas generales constan en el acto que antecede y a quienes doy fé co-
nocer, quienes en mi presencia firmaron dicho acto, declarándome hacerlo
de buena fé y voluntariamente en las indicadas representaciones.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a -
los once (11) días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta
y siete (1977).

EXONERADO DE IMPUESTOS
DE ACUERDO CON LA LEY.

Dr. F. E. Efraim Reyes Duluc,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Ca-
pital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciem-
bre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia
y 115 de la Restauración.

(FDOS.)

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ana Salime Tillan,
Secretaria.

2^a LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 780

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Y consta de
hojas escritas en máquinas & razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Julio 1977

Jefe de las Oficinas del Senado

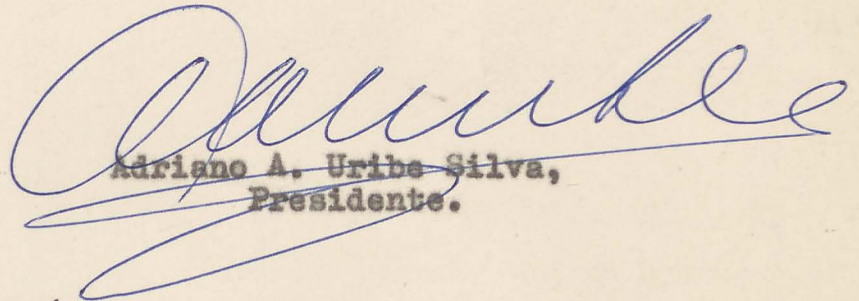


CONGRESO NACIONAL

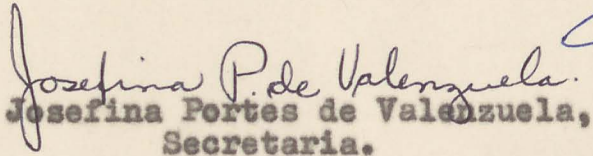
Res. Aprob. del Contrato de Donación suscrito entre el Estado Dominicano y la Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, Apostólica, y P.A.G. Romana, en fecha 11 de noviembre de 1977.-

6

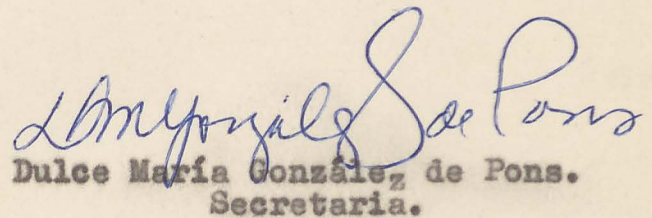
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Dulce María González de Pons,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

[Faint handwritten signatures and text]

LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 780

en el folio del libro letras

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 20

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 30 de Septiembre 1977

Jefe de la Oficina de Registro





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

41583

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

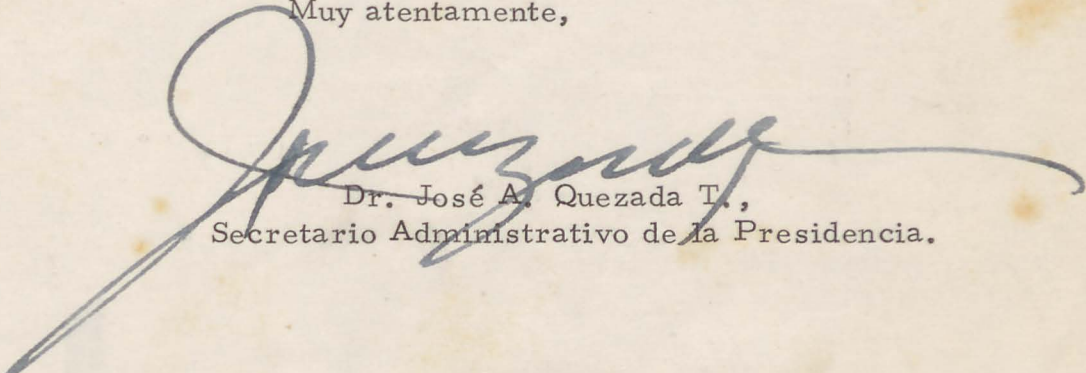
31 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1328, de fecha 30 de diciembre de 1977, cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de donación en favor de La Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, los Solares Nos. 1 de la Manzana No. 2855, del D.C. No. 1, del D.N., Solar No. 6 de la Manzana No. 331, Solar No. 8-9-Prov. de la Manzana No. 375 del D.C. No. 1 del D.N.; ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre del año 1977 y registrada con el No. 746. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm:

41583

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

31 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1328, de fecha 30 de diciembre de 1977, cúmplame informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de donación en favor de La Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, los Solares Nos. 1 de la Manzana No. 2855, del D. C. No. 1, del D. N., Solar No. 6 de la Manzana No. 331, Solar No. 8-9-Prov. de la Manzana No. 375 del D. C. No. 1 del D. N.; ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre del año 1977 y registrada con el No. 746. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.

Núm: 41583

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

31 DIC. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1328, de fecha 30 de diciembre de 1977, cúmpleme informarle que la Resolución aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano, tras pasa a título de donación en favor de La Arquidiócesis de Santo Domingo de la Iglesia Católica, los Solares Nos. 1 de la Manzana No. 2855, del D. C. No. 1, del D. N., Solar No. 6 de la Manzana No. 331, Solar No. 8-9-Prov. de la Manzana No. 375 del D. C. No. 1 del D. N.; ha sido promulgada en fecha 30 de diciembre del año 1977 y registrada con el No. 746. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/afo.